INDEC
Instituto de Deporte y Recreación de Caldas

JUSTIFICACIÓN OTROSI N° 1 AL CONTRATO NÚMERO PS-125-2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	NÚMERO: PS-125-2025	
"OBJETO: Prestación de servicios de un formador para apoyar los programas de Actividad Física y Recreación de la oferta institucional del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC.		
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	CESAR AUGUSTO ZAPATA CASTAÑEDA CC 3402143
VALOR [$]:	INICIAL	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML ($4.310.667)
	ACTUAL (CON ADICIONES)	N/A
PLAZO:	INICIAL	De cincuenta y tres (53) dias contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2025
	ACTUAL (CON PRÓRROGAS)	N/A

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	X	PLAZO	X	CLÁUSULA	X
SOLICITUD	Adición N°1: Por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($732.000), equivalente al 16,98 % del valor inicial del contrato Quedando un total de CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($5.042.667)				

	Ampliación N°1: Por un término de nueve (9) dias contados a partir del día siguiente de la terminación del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Quedando un total por un término de sesenta y dos (62) dias contados a partir del día siguiente de la terminación del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2025. MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO Y LA CLÁUSULA QUINTA PLAZO DEL CONTRATO MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA: *CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma* CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML ($4.310.667)*, por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($2.440.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución, avance del contrato y al cumplimiento del cronograma establecido por el supervisor del contrato. Cada uno de los pagos se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social, Informe de supervisión y certificado de recibo a satisfacción en formato de calidad por parte del supervisor del contrato de los servicios realizados correspondientes al período de pago.* *El Contratista deberá presentar los documentos necesarios para el cobro de acuerdo a los lineamientos dados, y según el avance de ejecución del contrato, los desembolsos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, previos los trámites internos y la disponibilidad de PAC en el rubro correspondiente.* *PARÁGRAFO 1. Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro No 3.2.3.2.02.02.009.01.01, denominado Servicio de apoyo a la actividad física la recreación y el deporte según Certificado de disponibilidad Número 528 del 28/10/2025 y Registro Presupuestal número 613 del 28/10/2025, emitido por la Subgerencia*

	Administrativa y Financiera, emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera, emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera., emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera., emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera. *PARÁGRAFO 2. El INDEC a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normativa vigente.* *PARÁGRAFO 3. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93.* QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($5.042.667), por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($2.440.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución, avance del contrato y al cumplimiento del cronograma establecido por el supervisor del contrato. Cada uno de los pagos se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social, Informe de supervisión y certificado de recibo a satisfacción en formato de calidad por parte del supervisor del contrato de los servicios realizados correspondientes al período de pago. El Contratista deberá presentar los documentos necesarios para el cobro de acuerdo a los lineamientos dados, y según el avance de ejecución del contrato, los desembolsos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, previos los trámites internos y la disponibilidad de PAC en el rubro correspondiente.

	PARÁGRAFO 1 Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro No *3.2.3.2.02.02.009.01.01, denominado Servicio de apoyo a la actividad física la recreación y el deporte según Certificado de disponibilidad Número 528 del 28/10/2025 y Registro Presupuestal número 613 del 28/10/2025*, y para la adición 01 y la ampliación 01 se cuenta con el Rubro No 3.2.3.2.02.02.009.02.01, denominado Servicio de apoyo actividad física, la recreación, y el deporte según Certificado de disponibilidad Número 626 del 16/12/2025 y Registro Presupuestal 729 del 16/12/2025, emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera. PARÁGRAFO 2. El INDEC a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normativa vigente. PARÁGRAFO 3. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93. CLÁUSULA QUINTA: QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: Por un término de cincuenta y tres (53) dias contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: Por un término de sesenta y dos (62) dias; contados a partir del día siguiente de la terminación del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2025

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Que el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas Antioquia es una entidad descentralizada del orden Municipal que tiene en su objeto misional fomentar

el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre, a partir de la optimización de los recursos humanos y materiales para promover la salud física de los habitantes de Caldas Antioquia, y que tiene entre sus objetivos propugnar por la masificación del deporte, la recreación y la ocupación del tiempo libre e impulsar estilos de vida saludables, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Caldas.

2. Que el día 29 de octubre del 2025, se dio inició a la ejecución del contrato - N° PS-125-2025, suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS - INDEC y CESAR AUGUSTO ZAPATA CASTAÑEDA, cuyo objeto contractual es: "*Prestación de servicios de un formador para apoyar los programas de Actividad Física y Recreación de la oferta institucional del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC*."

3. Que se estableció un con un plazo de cincuenta y tres (53) dias contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 y un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML ($4.310.667)

4. El INDEC, es una entidad crucial en la promoción y desarrollo de actividades deportivas dentro de nuestra comunidad. Su estructura administrativa, sin embargo, actualmente enfrenta una limitación significativa en términos de personal de planta, lo que afecta directamente la capacidad de llevar a cabo de manera efectiva sus programas de deporte, actividad física y recreación, lo que justifica la necesidad de contratar personal con el perfil idóneo para el desarrollo y monitoreo de estos programas.

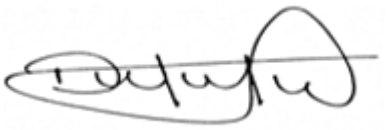
5. Que el Indec pretende continuar satisfaciendo las necesidades identificadas, las cuales son propias de su gestión, funcionamiento, misión, visión y objeto con el fin de apoyar a los deportistas continuando con la cobertura efectiva en todos los barrios y veredas del Municipio, es necesario seguir contando con la prestación del servicio como formador de actividad física y recreación, para continuar con la oferta institucional, establecida para la comunidad caldeña, garantizando la expansión de los programas a nivel local y en todo lo relacionado con el objeto contractual.

Por lo anterior se hace necesario continuar con la prestación del servicio al Instituto, en las actividades propias del objeto contractual, como lo apoyar los programas de Actividad Física y Recreación de la oferta institucional, para ello se recomienda realizar la Adición N°1 y Ampliación N° 1 al contrato número PS-125-2025. Las modificaciones que se realizarán al contrato en cuestión no afectan de ninguna forma el objeto contractual del mismo.

6. ANEXOS

- CDP
- Invitación a Modificar expedida por el supervisor del Contrato
- Aceptación de Modificación por parte del Contratista
- Documentos actualizados del Contratista

Para constancia se firma en Caldas, a los 19 días del mes de diciembre del 2025



DARWIN ARNOLDO URREGO CARDONA
Subgerente de Fomento Deportivo y Recreación del Instituto
Supervisor